

ECRETO ALCALDICIO Nº 000754

Casablanca, 21 FEB 2013

- 1.- La necesidad de realizar Reparaciones eléctricas según cotización adjunta en dependencias de la Posta de Salud Rural de las Dichas.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébese contrato de obras entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2 para realizar reparaciones eléctricas en Posta de Salud Rural de las Dichas, según cotización N° 024/2013 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ y total de \$ 354.834 IVA Incluido
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05) Asignación 48 "Programa Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria" del presupuesto del sector Salud Vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía

VISTOS:

LAN

DECRETO:

PIRECCIÓN DE SALUD

SABLAN

UNICIPAL

DIRECCIE

DE OBRA

SABLANC

Dir. Obras

Dir. Salud

Dir. Finanzas

Jurídico

JOAD DE CAG

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ

ALCALD

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca 21 de Febrero de 2013, entre la I. **MUNICIPALIDAD DECASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad Nº 9.159.228-2, domiciliado en Casablanca, Avenida Constitución Nº 111; y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad Nº 5.801.436-2, domiciliado en La Trilla Nº 457, Villa San Juan, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar reparaciones eléctricas en dependencias de la Posta rural de las Dichas conforme a la cotización N° 024/2013 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 354.834 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de lindemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUNTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 04 días, en los horarios previamente convenidos entre el prestador y la municipalidad de Casablanca.

SEXTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO:La personería del Sr. Alcalde don JUAN ALFONSO BARROS DIEZ, consta de Decreto Alcaldicio Nº 0624 de fecha 14 de Febrero 2013.

JUAN RETAMALES MUNOZ

DAN ALFONSO BARROS DIEZ

Alcalde de Casablanca (S)